CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS

MODIFICACIÓN 01 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EN PLAZO Y SE ADICIONA EN DINERO EL CONTRATO 001 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS Y ALEXANDRA PATRICIA CARDONA PATIÑO.

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de servicios generales en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Palestina Caldas
CONTRATISTA:	ALEXANDRA PATRICIA CARDONA PATIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 24.853.353
PLAZO DE EJECUCION:	El Contrato tendrá un plazo de duración contados a partir de la legalización del contrato y la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000).
MODIFICACIÓN 01	Modificación en plazo de ejecución y adición presupuestal del mismo.

Entre los suscritos a saber **SANDRO DE JESUS CARDONA CARMONA** mayor de edad domiciliado en Palestina Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.078.432, quien obra en nombre y representación legal del Concejo Municipal de Palestina Caldas, en calidad de Presidente, debidamente posesionado ante la plenaria del Honorable Concejo Municipal, mediante Acta N° 68 de sesión ordinaria del 08 de noviembre de 2024, facultado para contratar según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO**, de una parte, igualmente actúa el Secretario General del Concejo Municipal, **MATEO CEBALLOS PATIÑO**, en su calidad de supervisor del contrato y de la otra, la señora **ALEXANDRA PATRICIA CARDONA PATIÑO,** mayor de edad, domiciliada en Palestina Caldas, identificada con la cedula de ciudadanía 24.853.353 expedida en Palestina Caldas, quien obra en nombre propio como persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** que las partes descritas hemos acordado suscribir la presente acta de modificación del plazo y adición presupuestal de ejecución al contrato Nro. 001 del 12 de febrero de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el Contrato N°001 del 12 de febrero de 2025, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de servicios generales en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Palestina Caldas" por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000). **2)** Que el inicio real y efectivo del contrato fue el 12 de febrero de 2025, con la suscripción del acta de inicio.**3)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el día treinta (30) de noviembre de 2025 a partir de la legalización del contrato, la firma del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. **4)** De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se permite la adición del 50% del valor inicial del contrato **6)** del presente contrato se procede a expedir el certificado de disponibilidad presupuestal 1104 del 29 de noviembre de 2025, con el propósito de adicionar en dinero el contrato Nro. 001 del 12 de febrero de 2025 por la suma de

CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000), y el modificar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025. **7)** de lo anterior por parte del supervisor del contrato se procede aceptar las condiciones de modificación del contrato Nro. 001 del 12 de febrero de 2025 **8)** Que el Concejo Municipal de Palestina Caldas, mediante el presente acto, relaciona las explicaciones correspondientes al Contratista, con la firma del mismo se entiende aceptada la suscripción de la modificación del contrato Nro. 001 del 12 de febrero de 2025; por lo cual acuerdan lo siguiente: **PRIMERO**: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) valor que EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA mes vencidos y previa presentación del informe de actividades de parte del contratista y el respectivo informe del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO** Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, e informe a satisfacción por las partes del supervisor del contrato. **SEGUNDO:** MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO la cual quedará así: **PLAZO:** el presente contrato tendrá una duración a partir de la firma del **acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).** **TERCERO:** MODIFICAR LA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO la cual quedará así: **IMPUTACIÓN DE RESPUESTA:** El valor del presente contrato será imputado los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 170 del 06 de febrero de 2025** y **Nro. 1104 del 29 de noviembre de 2025** Rubro 02.2.1.2.02.02.009.0012 servicios para la comunidad, sociales y personales, de la sección presupuestal del Concejo Municipal de Palestina para vigencia fiscal 2025. **CUARTA:** El Perfeccionamiento y Legalización de la presente modificación, se dará con la firma del mismo por las partes. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el municipio de Palestina Caldas, a los veintinueve (29) días del **mes de noviembre de 2025**

SANDRO DE JESUS CARDONA CARMONA
Presidente Concejo Municipal

Alexandra Patricia Cardona Patiño.
ALEXANDRA PATRICIA CARDONA PATIÑO
Contratista

Mateo Ceballos P.
MATEO CEBALLOS PATIÑO
supervisor